EXP	0630408
DOC	1792909

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ALCALDÍA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0183 - 2023/MPH

Huacho, 15 de Mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO, el Oficio Múltiple N° D000010-2023-MIMP-DSLD de fecha 20.02.2023; Informe N°0175-2023-SGPV/MPH de fecha 14.04.2023; Informe N° 00563-GGDS-MPHH-2023 de fecha 17.04.2023; Proveído N° 2041-2023-GM/MPH de fecha 11.05.2023; Proveído N° 0445-2023-ALC/MPH de fecha 15.05.2023;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la reforma constitucional - Ley N°30305, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades las municipalidades N° 27972 deben organizar e implementar un servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente, de acuerdo a la legislación de la materia.

Que, de conformidad con el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1297 es función del gobierno local, actuar para la protección de niñas, niños o adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, a través de las DEMUNA, implementando servicios para aplicar las medidas de protección en dicho procedimiento.

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP señala que corresponde al municipio incorporar a la DEMUNA dentro de su estructura orgánica, autorizando al responsable de dicho órgano para dirigir el procedimiento por riesgo de desprotección familiar, en concordancia con la quinta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP.

Que, resulta necesario adoptar acciones administrativas a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones inherentes a la función edil, relacionadas a programas, servicios sociales y promoción de derechos de las niñas, niños y adolescentes, conforme al marco normativo vigente

Que, mediante Informe N° 0175-2023-SGPV/MPH el Subgerente de Poblaciones Vulnerables, en mérito del Oficio Múltiple N° D000010-2023-MIMP-DSLD, solicita su designación como Defensor Responsable de la DEMUNA provincial de Huaura, órgano dependiente de la Gerencia de Gestión del Desarrollo Social, asimismo precisa que cuenta con la certificación del curso de capacitación virtual de la Defensoras y Defensores de la niña, niño y adolescente.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del 15 de mayo de 2023, al Econ. **FIDEL LOPEZ VIDAL**, Subgerente de Poblaciones Vulnerables, en el cargo de **DEFENSOR RESPONSABLE DE LA DEMUNA** provincial de Huaura, órgano dependiente de la Gerencia de Gestión del Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al funcionario designado a dirigir el procedimiento por riesgo de desprotección familiar y suscribir las resoluciones y comunicaciones que se emitan en el curso del mismo, conforme a lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1297 y su Reglamento, en adición a las demás funciones propias del servicio de DEMUNA.

17 MAYO 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0183 - 2023/MPH

ARTÍCULO TERCERO.– DISPONER dar por culminado todo acto de disposición anterior al presente, referido a la designación del **DEFENSOR RESPONSABLE DE LA DEMUNA** provincial de Huaura,

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA V° B° GERENCIA MUNICIPAL HUACHO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA V° B° SECRETARIA GENERAL HUACHO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA V° B° OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

C c
DEMUNA
Econ FIDEL LOPEZ VIDAL
/GM/GGDS
OGTH/ARCHIVO